



Dirección Jurídica

PVM

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

### LÍNEA N°1: "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD RICARDO LYON N°786"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA

En Providencia, a **06 ENE 2023** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA E.I.R.L., RUT N°76.166.891-9**, representada por doña **ANDREA ALEJANDRA CAMUS ESPINOZA**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Centenario N°1078, oficina N° 703, comuna de San Miguel, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
* DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
* DIRECCIÓN DE DECRETO	
DIRECCIÓN CONTROL	
* DIRECCIÓN DE CONTRALOR	
PROV. DE DECRETO	
CONTRATO N°	2
DE FECHA	

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, se otorgó un complemento un complemento al Proyecto "REPARACION DE TECHUMBRES Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD ELIODORO YAÑEZ N°922", FONDEV 2023, y se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA, RUT N°76.166.891-9 la propuesta pública para las obras FONDEV "REPARACION DE TECHUMBRE 3 COMUNIDADES", adquisición mercado público ID 2490-13-LP25; que, según lo señalado en el Memorándum N°14.628 de 12 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el correo electrónico de doña Claudia Salinas Cristi, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED], el 14 de agosto de 2025, a las 10:59 horas, a la casilla electrónica [REDACTED] en el correo electrónico de doña Solange Edith Cerda Torres, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el 25 de agosto de 2025, a las 12:58 horas, a la casilla electrónica [REDACTED] y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1234 de 5 de septiembre de 2025, la Municipalidad modifica el punto N°4 del Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, y en consecuencia, se modifica la cláusula Tercero del respectivo contrato, en el sentido dejar establecido que a contar del 5 de mayo de 2025 la Inspección Municipal del Contrato, en adelante IMC, estará a cargo del Departamento de Habitabilidad de la Secretaría Comunal de Planificación y la funcionaria encargada TITULAR para la LÍNEA 1, será doña CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI, Titular del Grado 5° E.M. de la Planta Profesional, el

*do en  
trámite  
N° 5*



funcionario SUPLENTE para la LÍNEA 1, será don JEAN MICHAEL SALAZAR CACERES, a Contrata asimilado al Grado 8° E.M. del Escalafón Profesional.

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, como asimismo, en todo lo no modificado, continúa vigente el respectivo contrato.

**TERCERO:** La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Andrea Alejandra Camus Espinoza, consta de escritura pública de transformación de empresa individual de responsabilidad limitada, de fecha 17 de enero de 2024, suscrita ante Notario Público don Cosme Fernando Gomila Gatica, titular de la cuarta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
PROV. DE DE *	
DIRECCIÓN CONTROL	
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
PROV. DE DE *	
CONTRATO N° 2	
DE FECHA	

*(Handwritten signature over the stamp)*

Andrea Alejandra Camus Espinoza  
C.I.N°: [REDACTED]

Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza E.I.R.L.

Jaime Bellolio Avaria  
Alcalde  
CHILE Municipalidad de Providencia

Andrea Alejandra Camus Espinoza  
C.I.N°: 11.178.666-6  
e-mail: andrea.camus@providencia.cl

Este acta de contratación tiene la firma digital de la persona que aparece en la parte superior. La firma digital es válida de acuerdo a la legislación chilena. Puedes revisar la validez de la firma en el sitio web: [www.e-sign.cl/verificar](http://www.e-sign.cl/verificar).

Este acta de contratación tiene la firma digital de la persona que aparece en la parte superior. La firma digital es válida de acuerdo a la legislación chilena. Puedes revisar la validez de la firma en el sitio web: [www.e-sign.cl/verificar](http://www.e-sign.cl/verificar).